

"Claudio Sánchez Alborno", de Avila, que obtuvo en el concurso convocado por Orden de 10 de noviembre de 1987.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 14 de agosto de 1992.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.

22397 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Programación e Inversiones, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo número 56.989, sobre denegación del concierto educativo del Centro de EGB «Centro de Estudios Cadel, Sociedad Limitada», de Leganés (Madrid).

En el recurso contencioso-administrativo número 56.989, interpuesto en nombre y representación del «Centro de Estudios Cadel, Sociedad Limitada», contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de mayo de 1988 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 3 de julio de 1986, por la que se denegó el concierto educativo solicitado por dicho Centro, la Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 22 de abril de 1991, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal del "Centro de Estudios Cadel, Sociedad Limitada", contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de mayo de 1988 a que la demanda se contrae, declaramos que la Resolución impugnada es conforme a Derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 29 de julio de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia en Madrid.

22398 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Programación e Inversiones, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo número 100.216/1990, sobre denegación de una unidad del concierto educativo del Centro de Educación General Básica «Santa María de la Esperanza», de Pina de Ebro (Zaragoza).

En el recurso contencioso-administrativo número 100.216/1990, tramitado conforme a la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, interpuesto por la representación de la Congregación religiosa Santo Tomás de Villanueva, titular del Centro de Educación General Básica «Santa María de la Esperanza», contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de junio de 1990, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14 de abril de 1989, por la que se desestima parte de la solicitud de renovación del concierto educativo solicitado por dicho Centro, la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 26 de octubre de 1991, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Congregación religiosa Santo Tomás de Villanueva, titular del Centro "Santa María de la Esperanza", de Pina de Ebro (Zaragoza), contra las Resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas contrarias a la Constitución, revocándolas y declarando el derecho de la demandante a ser concertado en todas sus unidades con efectos desde el inicio del curso 1989/90; no se hace imposición de costas a la parte demandante.»

Dispuesto por Orden de 26 de junio de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.
Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia en Zaragoza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22399 CORRECCION de erratas de la Resolución de 14 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción y publicación del XIV Convenio Colectivo para las Sociedades Cooperativas de Crédito.

Advertida errata en la inserción del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 12 de agosto de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 28382, artículo 16, punto 3, donde dice: «Lunes y jueves: 8 a 17 horas, con una hora de pausa para el almuerzo.», debe decir: «Lunes a jueves: 8 a 17 horas, con una hora de pausa para el almuerzo.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22400 ORDEN de 22 de septiembre de 1992 por la que se ratifica la aprobación del Reglamento de la Denominación Específica «Ternasco de Aragón» y su Consejo Regulador.

Aprobado el Reglamento de la Denominación Específica «Ternasco de Aragón» y su Consejo Regulador, por Orden de 10 de julio de 1989, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, redactada conforme a lo dispuesto en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y sus disposiciones complementarias y de acuerdo con el Real Decreto 768/1984, de 8 de febrero, por el que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios del Estado en materia de denominaciones de origen, corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación conocer y ratificar dicho Reglamento.

En virtud de lo anterior dispongo:

Artículo único.—Se ratifica el texto del Reglamento de la Denominación Específica «Ternasco de Aragón» y su Consejo Regulador, que figura como anexo, aprobado por Orden de 10 de julio de 1989, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, que este Ministerio asume a efectos de su promoción y defensa en el ámbito nacional e internacional.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de septiembre de 1992.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Secretario general de Alimentación y Director general de Política Alimentaria.